



ANT: DECLARA APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO SARDINA ESPAÑOLA, EN EL AREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: ANTOF - 00075/2024

Antofagasta, 18/ 04/ 2024

VISTOS:

Lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 003 de fecha 18 de Abril de 2024; la Res. Ex. N° 05 de fecha 02 de enero de 2024 que estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoqueta y Sardina Española Zona Norte, Por Región, año 2024; la Res. Ex. N° 966 de fecha 17 de abril de 2024 que modifica la Res. Ex. N° 05 de 2024, ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 del 13 mayo del 2019 que delega facultad que Indica, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, por razones de buen servicio se hace conveniente dictar la presente resolución.

Que, mediante la Res. Ex. N° 05 de fecha 02 de enero de 2024, citada en Vistos, se estableció la distribución de las cuotas anuales de captura, por región, año 2024, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta (*Engraulis ringens*) y Sardina Española (*Sardinops sagax*), según lo que se indica a continuación: de la cuota de captura de Anchoqueta en 28.345 toneladas y para la Sardina Española de 2.385 toneladas, para ser capturadas por la flota artesanal pelágica de la Región de Antofagasta en el periodo comprendido entre enero a diciembre del año 2024.

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante Res. Ex N° 966 de fecha 17 de abril de 2024, citada en Vistos, que modifica la Res. Ex. N° 05 de 2024 señalada precedentemente, se estableció una nueva distribución de las fracciones artesanales de las cuota anuales de captura, por región, año 2024 de las pesquerías artesanales de Anchoqueta (*Engraulis ringens*) y Sardina Española (*Sardinops sagax*), según lo que se indica a continuación: de la cuota de captura de Anchoqueta en 27.707 toneladas y para la Sardina Española de 5.007 toneladas, para ser capturadas por la flota artesanal pelágica de la Región de Antofagasta en el periodo comprendido entre enero a diciembre del año 2024.

Que, de acuerdo a lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 003 de fecha 18 de abril de 2024, se recomienda levantar la suspensión ordenada por la Res. Ex. N° ANTOF-00036/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada de Sardina Española (*Sardinops sagax*), a la flota pesquera artesanal de la Región de Antofagasta, en el área marítima de la Región de Antofagasta para el año 2024.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada por Res. Ex. N° ANTOF - 00036/2024, respecto de la Sardina Española, a partir de las 00:00 horas del día jueves 18 de abril de 2024.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



**PILAR CONSTANZA IRRIBARREN TURIS
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

LLLG

Distribución:

Dirección Regional Antofagasta
Oficina Provincial Tal Tal
Oficina Provincial Tocopilla
Oficina Provincial Mejillones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=26011403&hash=d1769>